



ACUERDO NUMERO 031 DE 1991

(
08 SET. 1991
)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA :

Artículo 1o.: Autorízase a la Señorita Alcaldesa Municipal para que previo el lleno de los requisitos legales adquiera dos vehículos para el servicio de representación, uno destinado para la Alcaldía Municipal y otro para la Mesa Directiva del Honorable Concejo.

El vehículo de placas DL 1277 actualmente asignado al Concejo, seguirá prestando igual servicio.

Artículo 2o.: Los vehículos deberán ser adquiridos a través de agentes legalmente establecidos en el territorio Nacional.

Artículo 3o.: La Alcaldía Municipal determinará la marca y clase de vehículo el cual deberá ser en todo caso similar a los que están en el mercado corriente, que estén clara y suficientemente agenciados y que ofrezcan facilidades de mantenimiento y repuestos.

Artículo 4o.: Destínase hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.00) para la adquisición de los vehículos a que se refiere este Acuerdo, trámites, intereses si los hubiere, etc..

Artículo 5o.: Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para entregar como parte de pago el vehículo de placas 1690 LUV 2000, color rojo. Igualmente se autoriza para que fije la forma de pago la cual puede ser de contado o financiado.

Artículo 6o.: Las Facultades otorgadas mediante este Acuerdo serán por el término de sesenta días (60).

Artículo 7o.: La Alcaldía Municipal realizará las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



Artículo 80.: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legales y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Sabaneta a los veintisiete días del mes de agosto de 1991 (27-08-1991)

TULIO ALBERTO MEJIA GARCES
Presidente
Sabaneta Ant.

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario
Sabaneta Ant.

ACUERDA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos, en sesiones de carácter ordinario.

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario
Sabaneta Ant.

Artículo 80.1. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legales y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Sabaneta a los veintisiete días del mes de agosto de 1991 (27-08-1991)

Sabaneta, Antioquia, el 27 de agosto de 1991





06 SET. 1991

Recibido hoy _____ de _____ de 19__ y

a despacho del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, _____ de _____ de 19__

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, _____ de _____ de 19__

